



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

Bogotá D.C.

Marzo 2023.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur | Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co | proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Agradecemos a todos los ciudadanos que participaron en la audiencia pública. A continuación, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal da respuestas a las preguntas formuladas por los ciudadanos en el marco de la audiencia. Las preguntas relacionadas a continuación, son tomadas textualmente de las que realizó cada ciudadano.

Nombre del participante: Hillary Jasmín Muñoz sarmiento

Pregunta: ¿Han tenido casos de rehabilitación de fauna silvestre? ¿Y cómo lo han tratado?

Respuesta: Es importante precisar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal presta servicios para animales domésticos y para los animales silvestres la entidad que lidera en Bogotá la atención y todo lo relacionado con Animales Silvestres es la secretaria Distrital de Ambiente.

Nombre del participante: Leidy Carolina Benavides Santamaria

Pregunta: ¿Si un perro es abandonado con quien me puedo comunicar?

¿Si tengo una idea de creación de un proyecto social como el instituto me puede ayudar?

Respuesta: Si un perro es abandonado y se conoce el cuidador o responsable que lo abandono puede comunicarse con los canales formales del IDPYBA:

- Línea telefónica IDPYBA: - A través de la línea 6477117.
- A través de la línea 018000115161 cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y otorgar la información de la que disponga, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.
- Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Canales Presenciales: - A través de los puntos de atención en los Super CADES de: Américas, Bosa, Suba, Manitas y CADES: la Victoria y Santa Helenita.
- Punto de atención presencial en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 # 26 - 51, Residencias Tequendama, Torre Sur, Piso 8 de la ciudad de Bogotá.
o si lo prefiere con las inspecciones de policía que se encuentran en las alcaldías locales.

Las iniciativas que tienen los ciudadanos se pueden proponer en las alcaldías locales en relación con presupuestos participativos, dado que el IDPYBA tiene metas descritas en el plan de desarrollo.

Nombre del participante: Oscar Giovanni contreras

Pregunta: ¿Porque no se gestiona más brigadas de esterilización de perros en condición de calle?

Respuesta: La programación y ejecución de las actividades de esterilización surgen como resultado de las solicitudes allegadas a esta entidad por la ciudadanía en general, además del trabajo articulado con distintos actores, donde se generan estrategias de focalización efectivas para la atención, permitiendo con ello la identificación de zonas y animales vulnerables, de tal forma que se adelanten las intervenciones en la población que más lo requiere, mitigando la problemática de reproducción indiscriminada, apuntando al cumplimiento del objetivo principal del programa, el cual es controlar el crecimiento poblacional de perros y gatos en el Distrito Capital a través de las intervenciones quirúrgicas.

Nombre del participante: Gloria María Estrada Castillo

Pregunta: *Cuál es el plan o manejo al animal de calle y aquel que se encuentra perdido.

*De que sirve colocar en las jornadas de esterilización chip si no se pueden leer fácil y rápido cuando se encuentra un animal perdido.

*Más información a la comunidad de a dónde acudir cuando se encuentra un animal perdido o en grave estado de salud

Respuesta:

1. Desde el programa de identificación, los ciudadanos reportan haber encontrado un animal identificado con microchip lo hacen a través del correo del correo del instituto, presencial en atención al ciudadano, el número de microchip enviado es verificado en la plataforma SIPYBA, posteriormente se contacta al peticionario y al tenedor responsable

registrado asociado a dicho número de microchip y se intercambian los datos de contacto con el fin de que entre ellos coordinen la devolución del animal, esto en caso de que aparezca el propietario.

En caso de que no se pueda contactar al propietario es la gente la que se queda con la custodia de los animales, a veces algunos deciden adoptarlos y otros optan por buscarles un nuevo adoptante, En caso de animales que están registrados como CES se les informa que no tienen un propietario.

2. Por el momento en Bogotá quienes cuentan con lectores de microchip a parte del Idpyba son los establecimientos veterinarios que han adquirido sus propios lectores, hasta el año pasado las alcaldías locales tuvieron cada una lector el cual fue entregado por el instituto a través de un contrato de comodato en el año 2018, sin embargo como el contrato se acabó esos lectores ya fueron solicitados por almacén, se está a la espera de que secretaria de gobierno solicite de nuevo la entrega de lectores para volver a realizar un nuevo contrato de comodato y entregar lectores. Hay que tener en cuenta que ese mismo año se intentó realizar entrega de lectores a todos los CAI de Bogotá, pero la policía no estuvo de acuerdo en recibirlos.

3. Si un animal está en riesgo vital se debe llamar a la línea 123, que es la línea que atiende urgencias veterinarias.

Nombre del participante: Aura Camila Franco Mojica

Pregunta: Sistema de vacunación de triple felina o la de los perros para animalitos con vulnerabilidad

Respuesta: Actualmente el IDPYBA solamente aplica vacunas para los animales que están bajo custodia de la entidad, no se aplican biológicos triple felina o quintuple canina para los animales en habitabilidad de calle, ni para animales con cuidador o responsable. No obstante, desde las alcaldías locales con los presupuestos participativos si realizan la vacunación con esquema completo para caninos y felinos.

Nombre del participante: Luz Dary Aristizábal valencia

Pregunta: Porqué no tienen en cuenta a las protectoras animales cuando hablan del desorden que hay en las esterilizaciones o cuando no atienden los casos de urgencias veterinarias a tiempo.?

Respuesta: Es importante precisar que de manera mensual se realizan reuniones con las redes locales por cada una de las zonas que componen el programa Distrital de esterilizaciones en donde se priorizan los puntos críticos a intervenir, en estas reuniones participan las alcaldías locales, así mismo existen jornadas especiales para que los ciudadanos que son proteccionistas puedan acceder, finalmente en la plataforma ESTERILIZAR SALVA la comunidad proteccionista puede acceder de manera mensual para que puedan esterilizar cinco animales de compañía.

Nombre del participante: Soraya Milena Celis Rodríguez

Pregunta: Veterinaria pública dónde llevar los animales accidentados que se encuentran en la calle

Respuesta: Actualmente el IDPYBA cuenta con el programa de urgencias veterinarias para caninos y felinos en habitabilidad de calle que requieren atención de urgencia vital. El único canal de reporte para la atención es a través la línea única de emergencias 123.

Nombre del participante: Gladys Ramos

Pregunta: ¿Si recojo un animalito que está abandonado y enfermo fuera de Barrios Unidos y lo traigo a residir a Barrios unidos el animalito tiene derecho de recibir ayuda de los proyectos de protección animal de nuestra localidad?

Respuesta: No es competencia del IDPYBA, es competencia de la alcaldía local de barrios Unidos

Nombre del participante: Esperanza Carvajal

Pregunta: El trato de los animales que se encuentran internados en el instituto

Respuesta: Los animales que están bajo custodia del IDPYBA se les brinda la atención de acuerdo con el Procedimiento Para la Atención Integral de Caninos y Felinos en La Unidad De Cuidado Animal” este procedimiento cuenta con 8 protocolos:

- PM01-PT01 protocolo de bioseguridad e ingreso a la unidad de cuidado animal
- PM01-PT02 protocolo de valoración médica y monitoreo de salud de los animales alojados en la unidad de cuidado animal
- PM01-PT03 protocolo de medicina preventiva para los caninos y felinos alojados en la unidad de cuidado animal
- PM01-PT04 protocolo de valoración y monitoreo del comportamiento para caninos y felinos en la unidad de cuidado animal
- PM01-PT05 protocolo de valoración y monitoreo nutricional para caninos y felinos de la unidad de cuidado animal
- PM01-PT06 protocolo de enriquecimiento ambiental y monitoreo de la salud emocional de los caninos y felinos alojados en la unidad de cuidado animal
- PM01-PT07 protocolo de las actividades de manejo de caninos y felinos en la unidad de cuidado animal
- PM01-PT08 protocolo de eutanasia

Todas las atenciones se realizan bajo el procedimiento y los protocolos mencionados, los cuales se encuentran en cada historia clínica de los animales y reposa en el sistema de Información XISQUA.

Nombre del participante: Jesly Karina Azain Buesaquillo

Pregunta: Perros y gatos en condición de calle

Respuesta: Para los caninos y felinos en condición de calle, el IDPYBA presta los servicios de los programas urgencias veterinarias en donde el reporte se realiza a través de la línea única de emergencias 123, el programa de brigadas médicas en donde se realizan valoraciones medicas a los animales en habitabilidad de calle y de acuerdo a su condición se realiza medicación y finalmente se realizan esterilizaciones quirúrgicas por medio de la estrategia Capturar, esterilizar y soltar-CES con el fin de realizar un control poblacional de caninos y felinos.

Nombre del participante: Erika Cruz zarate

Pregunta: Me interesa sobre urgencias veterinaria

Respuesta: El programa de Urgencias Veterinarias está enfocado a la atención de animales sin cuidador que requieren atención veterinaria que, de no ser atendida de manera oportuna, pone en riesgo su vida, es decir hay riesgo vital. En estos casos los animales una vez recogidos, son trasladados a la clínica operadora contratada para prestar este servicio. Para acceder a este programa los ciudadanos deben realizar contacto telefónico con la Línea única de Emergencias 123

Nombre del participante: MARIA ALEJANDRA GAMBOA ARIAS

Pregunta: ¿Que líneas de servicio tiene DISPONIBLES, para reportar cuando una perrita está en celo y se ve afectada por cantidad de perros?

Respuesta: los canales formales de atención de la entidad son los siguientes:

- Línea telefónica IDPYBA: - A través de la línea 6477117.
 - Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co
 - Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
 - Canales Presenciales: - A través de los puntos de atención en los SuperCADES de: Américas, Bosa, Suba, Manitas y CADES: la Victoria y Santa Helenita.
 - Punto de atención presencial en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 # 26 - 51, Residencias Tequendama, Torre Sur, Piso 8 de la ciudad de Bogotá.
-

Nombre del participante: Andrés Leonardo Sierra Castiblanco

Pregunta: Implementación de veterinarios gratis para la protección de animales de la calle y personas de bajos recursos

Respuesta: El programa de Brigadas Médicas está dirigido a animales sin cuidador y para animales con cuidador que habitan en estratos 1,2 y 3, que requieran atención básica. Para animales con cuidador se realizan valoraciones médicas y de acuerdo con el estado del animal de compañía se da manejo ambulatorio y se entrega formula médica y si se requiere

se oferta la esterilización quirúrgica y para animales en condición de calle si se requiere además se activa el programa de urgencias veterinarias.

Nombre del participante: Jasleidy Roa Vásquez

Pregunta: Acerca del control de natalidad de animalitos que se van incrementando en localidades de bajos recursos, familias pobres con muchos perros y gatos aguantando maltratos

Respuesta: La programación y ejecución de las actividades de esterilización surgen como resultado de las solicitudes allegadas a esta entidad por la ciudadanía en general, además del trabajo articulado con distintos actores, donde se generan estrategias de focalización efectivas para la atención, permitiendo con ello la identificación de zonas y animales vulnerables, de tal forma que se adelanten las intervenciones en la población que más lo requiere, mitigando la problemática de reproducción indiscriminada, apuntando al cumplimiento del objetivo principal del programa, el cual es controlar el crecimiento poblacional de perros y gatos en el Distrito Capital a través de las intervenciones quirúrgicas.

Nombre del participante: Sandra lucero leal Díaz

Pregunta: Si sobre las esterilizaciones y la crueldad animal dentro el instituto

Respuesta: El IDPYBA cuenta actualmente con el punto fijo de esterilizaciones quirúrgicas para caninos y felinos ubicado en la Unidad de Cuidado Animal-UCA. Aunado a lo anterior, esta entidad esta periódicamente con seguimiento por parte de los entes de control con el fin verificar que las actividades realizadas estén acorde a los procedimientos y los protocolos adoptados por la entidad, así mismo desde la oficina de control interno se realizan de acuerdo con su cronograma, intervenciones en los diferentes programas de la Subdirección de Atención a la Fauna.

Nombre del participante: María Constanza Moreno Acero

Pregunta: Iniciativas del IDPYBA para tenencia caninos de razas fuertes.

Respuesta: Es importante precisar que desde que se promulgo la Ley 2054 de 2020 (septiembre 03) por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones. En su artículo 7. Plantea lo siguiente:

Artículo 7°. Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión “perro potencialmente peligroso” o “raza(s) potencialmente peligrosas” por “perro de manejo especial” o “razas de manejo especial”.

Así mismo desde el IDPYBA se viene priorizando la atención de manera transversal a esta raza de caninos en todos los programas que oferta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, entre los que se encuentran Esterilizaciones, brigadas médicas, urgencias veterinarias entre otros.

Nombre del participante: Karen Alvarado

Pregunta: ¿Porque no reciben perros que fueron abandonados?

Respuesta: Actualmente en la ciudad de Bogotá el único equipamiento que existe para la custodia de caninos y felinos es la Unidad de Cuidado Animal-UCA, el cual tiene una capacidad para 405 animales de compañía, por tanto los ingresos que se realizan son prioritarios para animales víctimas de presunto maltrato que nos entregan en custodia las autoridades policivas, animales que requieren comenzar su proceso de recuperación y rehabilitación que salen de la clínica contratada para urgencias veterinarias, animales que nos entrega la Secretaria Distrital de salud, bomberos y animales que por órdenes de un juez o un inspector de policía debemos recibir. Por lo anterior, no es posible ingresar animales en habitabilidad de calle ya que de acuerdo con el estimativo de densidad poblacional para caninos deambulantes hay aproximadamente 66.000 caninos en habitabilidad de calle en la ciudad de Bogotá.

Nombre del participante: Andrea Lorena Medina Cuervo

Pregunta: Rescate animal

Respuesta: El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a través del programa Escuadrón Anti crueldad, realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar animal a presuntos casos de maltrato animal informados por la ciudadanía, por otras entidades, o de oficio, los cuales pueden ser tipificados como: abandono, sobreexplotación, negligencia sexual, física y emocional. Durante las visitas se verifican la salud, el comportamiento, la nutrición y el confort (zonas cómodas) de los animales. De acuerdo con la evaluación se genera un concepto de bienestar el cual puede ser favorable, pendiente o desfavorable. En lo que se refiere al concepto desfavorable es cuando se identifica que está en riesgo la vida del animal, por lo anterior, se solicita a las autoridades policivas de acuerdo con la Ley 1774 de 2016, la aprehensión material preventiva para que el animal o los animales sean entregados en custodia del Instituto y se garanticen las adecuadas condiciones de bienestar.

Por otro lado, al presunto maltratador se le inicia un proceso legal, el cual puede ser con una Inspección de Policía siempre y cuando no haya menoscabo grave o muerte física del animal. De ser así, el caso se remite a la Fiscalía General de la Nación siendo estas autoridades encargadas de adelantar las investigaciones y actuaciones correspondientes.

Nombre del participante: Berenice Ballesteros

Pregunta: El poder rescatar y buscar una solución por qué siempre q pasa eso el decir no hay albergues no hay fundación todo está full, buscar otras estrategias gracias.

Respuesta: EL IDPYBA además de la Unidad de Cuidado Animal-UCA que es el único equipamiento que existe en el Distrito para la custodia de caninos y felinos y el cual tiene una capacidad para 405 animales de compañía, se apoya con la red distrital de hogares de paso en donde a la fecha existen 45 hogares de paso en donde también nos podemos apoyar para la custodia de caninos y felinos.

Nombre del participante: Gloria Inés Camacho Chaparro

Pregunta: Me gustaría saber cómo va la gestión de los puntos de atención canina para animales en abandono y dado caso de que ya estén establecidos se les dé más promoción y visibilidad

Respuesta: Desde el programa Distrital de esterilizaciones hay 4 clínicas veterinarias contratadas denominados puntos fijos de esterilización, es decir en estas clínicas el único servicio que se presta es el de esterilización quirúrgica para caninos y felinos y son para jornadas programadas con proteccionistas, es decir allí no se pueden ingresar animales en cualquier momento, solamente para las jornadas programadas y al número de animales concertado que trasladaran las proteccionistas al punto Fijo.

Nombre del participante: Liney Salazar Munar

Pregunta: Que proyecto tendrían para los animales en condición de calle para mejorar su vida, gracias

Respuesta: Para los caninos y felinos en condición de calle, el IDPYBA presta los servicios de los programas urgencias veterinarias en donde el reporte se realiza a través de la línea única de emergencias 123, el programa de brigadas médicas en donde se realizan valoraciones medicas a los animales en habitabilidad de calle y de acuerdo a su condición se realiza medicación y finalmente se realizan esterilizaciones quirúrgicas por medio de la estrategia Capturar, esterilizar y soltar-CES con el fin de realizar un control poblacional de caninos y felinos.

Nombre del participante: María Arias

Pregunta: Veo con preocupación que el aumento de animales callejeros y ferales sigue en aumento en la ciudad. Las jornadas de esterilización no hacen que este número disminuya, solo se está gastando presupuesto caso en vano.

Quiero preguntar: Por qué no realiza un estudio minucioso en el cual se identifique(n) la raíz verdadera del problema del aumento de esta problemática. Al identificarla se pueden crear verdaderas estrategias de mitigación

Respuesta: Es importante precisar que el objetivo del programa Distrital de esterilizaciones no es disminuir el número de caninos y felinos en condición de calle, el objetivo es realizar un control poblacional de estos animales y no aumente su número. No obstante, de acuerdo con el estimativo de densidad poblacional de caninos deambulantes realizado por el IDPYBA y la secretaria Distrital de Gobierno a la fecha hay un total de 66.000 caninos en habitabilidad de calle. Por lo anterior, ya existe una línea base de caninos en condición de calle en la ciudad de Bogotá, no obstante, a la fecha se desconoce el número de felinos en habitabilidad de calle, sin embargo, de acuerdo con el último estimativo de la secretaria Distrital de Salud-SDS del año 2022 en la ciudad de Bogotá hay 255.055 felinos con cuidador o responsable y de acuerdo con la teoría se calcula que aproximadamente el 10% de esta población, se encuentra en habitabilidad de calle es decir 25.506.

En conclusión, aproximadamente habría entre caninos y felinos un total de 90,000 caninos y felinos en habitabilidad de calle

Nombre del participante: Jannis Parra

Pregunta: Para ciudad bolívar que tipo de cambios tienen para ejecutar en acción este año 2023.

Respuesta: Para el año 2023 continuamos ofertando de acuerdo a nuestras competencias los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias para animales en condición de calle, esterilizaciones de caninos y felinos con cuidador que habite en estratos 1,2 y 3 y en habitabilidad de calle, atención de casos por presunto maltrato en animales domésticos y especies no convencionales, atención de palomas (Columba Livia), identificación de animales a través del implante de microchips y diagnóstico de enjambres de abejas (Apis Melífera) y recepción de abejas que nos entregue bomberos. Todos los programas que oferta el IDPYBA son gratuitos.

Nombre del participante: Claudia Segura

Pregunta: Porque no hay una parte del presupuesto destinada a la creación de hospitales públicos y albergues para perros y gatos en condición de calle.?

Respuesta: Actualmente el único equipamiento que existe para la custodia de caninos y felinos en la Ciudad de Bogotá es la Unidad de Cuidado Animal-UCA, la cual tiene una capacidad aproximada para 405 animales. No obstante, el IDPYBA está a la espera de la entrega de otro equipamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente denominado la casa ecológica de los animales, por tanto, el Instituto no tiene en sus metas la construcción de nuevos equipamientos

Nombre del participante: Byron Jiménez

Pregunta: Plan de desarrollo

Respuesta: El plan de desarrollo actual se denomina Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, donde el IDPYBA responde por 8 metas las cuales son:

Metas Plan de Desarrollo Distrital:

- Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género
- Desarrollar e implementar un programa de atención integral a la fauna sin antrópica del Distrito Capital incluyendo un piloto para realizar un diagnóstico sobre enjambres en Bogotá
- Fortalecer el Escuadrón Anticrueldad mediante la ampliación de la capacidad de respuesta frente a casos de maltrato animal en la Línea 123 y en el equipo técnico especializado del IDPYBA.
- Realizar el 100% de la dotación y puesta en operación de la primera fase de la Casa Ecológica para Animales domésticos e iniciar la construcción de la Fase 2 conforme a lo estipulado en el plan de acción 60.000 animales atendidos en los programas de

atención integral de la fauna doméstica del Distrito Capital

- Realizar la esterilización de 356.000 animales en el Distrito Capital
- Formular y desarrollar dos (2) procesos institucionales de investigación y gestión del conocimiento ambiental y animal
- Realizar el fortalecimiento institucional de la estructura orgánica y funcional de la SDA, IDIGER, JBB e IDPYBA

Nombre del participante: Aidée Mendoza flores

Pregunta: Que se hiciera una publicación a nivel nacional y respondieran preguntas no solo dieran las estadísticas que ustedes tienen

Respuesta: De conformidad con el CONPES 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público, por ende el 10 de marzo se presentaron los resultados de la gestión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal lo cual infiere que las estadísticas correspondieron a los avances propios.

Nombre del participante: Omar Gil Camargo

Pregunta: De qué forma se puede participar con preguntas directas a funcionarios IDPYBA en la rendición de cuentas

Respuesta: Durante el desarrollo de la audiencia pública cada participante pudo realizar preguntas dirigida a cualquier área de la entidad con el fin de resolver las dudas que a bien requiriese, es así como se tenía habilitado el espacio correspondiente para tal actividad, así mismo se contaba con chat interactivo para poder realizar cualquier tipo de solicitud que fueron respondidas por la dirección en la sesión.

Finalmente, la entidad cuenta con una sede electrónica en donde en caso de requerirse se

pueden elevar solicitudes mediante los canales establecidos como canales de atención, allí se encuentra un canal virtual el cual dispone de varios correos electrónicos en el siguiente enlace: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/atencion-ciudadano/canales-de-atencion>

Nombre del participante: Aura Patricia Gómez

Pregunta: Por favor que no sea presencial

Respuesta: El instituto Distrital de Protección Animal, contemplo dentro de su estrategia de rendición de cuentas el análisis de las cuatro "A", con el fin de garantizar a la Ciudadanía un proceso de rendición de cuentas con la participación de la misma con criterios de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, así las cosas la rendición de cuentas se realizó de manera virtual el día 10 de marzo de 2023 mediante canal de YouTube live a las 9:00 am, para lo cual se dispuso de link en la página institucional de la entidad para permitir que sin importar su ubicación geográfica fuera de fácil acceso la audiencia.

Nombre del participante: Bibiana Moreno

Pregunta: Si, me gustaría saber cuáles son los proyectos para atender a animales en condiciones de salud terribles, urgencias para animales en condición de calle o de personas de muy bajos recursos y quiero saber por qué nunca atienden un llamado de urgencia. y saber en qué se están gastando el dinero.

Respuesta: El IDPYBA cuenta actualmente con el Proyecto de Inversión 7551 denominado "Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá" el cual atiende animales en condición de vulnerabilidad mediante programas de urgencias, brigadas médicas, maltrato, adopciones, hogares de paso, sin embargo es necesario aclarar que para el caso de urgencias veterinarias la atención va dirigida a animales que se encuentren en condición de calle y sin propietario.

(Nota: solicitar validación a fauna y que complementa respuesta para saber porque no atiende un llamado de urgencia)

Nombre del participante: Laura Cortes

Pregunta: Obligatoriedad de la aplicación del chip ICA único de lectura nacional e internacional para la resolución de múltiples problemas sociales relacionadas con la tutela de mascotas

Respuesta: El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, no establece en sus disposiciones la obligatoriedad de un chip para animales de compañía, no obstante sí expidió la Resolución No.100164 (07/07/2021) “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el ingreso y salida del país de perros y gatos como animales de compañía o con destino comercial y se dictan otras disposiciones”, cuyo objeto consiste en establecer los requisitos sanitarios para el ingreso y salida del país de perros y gatos como animales de compañía o con destino comercial. Ahora bien, en lo que respecta al microchip que implanta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se debe señalar que este programa permite identificar, registrar y llevar un seguimiento de los caninos y felinos que habitan en la ciudad; a su vez busca reducir el número de animales en condición de abandono. El servicio es gratuito y va dirigido a los animales de compañía que conviven en estratos 0, 1, 2 y 3, en ningún caso es obligatorio.

Nombre del participante: John Alberto Rodríguez

Pregunta: hola. necesito específicamente que puedo hacer con mis animales, no soy fundación. pero tengo varios perritos rescatados que llevo dando en adopción, pero me ha sido muy difícil. el espacio que tengo en mi casa no es lo suficientemente grande y parte de perros cachorros ya han cumplido el año de edad. me había comunicado en una video llamada en jurídica IDPYBA, expuse todo el caso y me dijeron que me tendrían alguna respuesta, pero ya al tiempo que ha pasado no se han comunicado conmigo. por favor necesito urgentemente esa respuesta. ya que no cuento con alimento suficiente para ellos y están muy flacos, u hogares de paso ya que tengo a mi mamá que requiere de una cirugía bastante complicada sobre tumores en el cuello (garganta) como ustedes verán se requiere de tiempo, dedicación cuidado y sobre todo sistema monetario, por favor les pido que me colaboren, comuníquense conmigo, necesito alguna respuesta, eh buscado e indagado por todos lados, pero ya no sé a quién más recurrir porfa ayúdenme.

Respuesta: El Centro de Atención Jurídica (CAJPYBA) es un espacio abierto a la ciudadanía que busca dar claridad sobre las herramientas jurídicas disponibles para tramitar los conflictos relacionados con situaciones que involucren animales, en el marco

de la protección y el bienestar animal. En el caso mencionado, atendido en el mes de septiembre de 2022, se indicó que, si bien la consulta no era del ámbito jurídico, podría acudir a los servicios que tanto a nivel distrital como local ofrece Bogotá a través de las alcaldías locales y el IDPYBA para la atención de los animales, como lo son jornadas de esterilización, brigadas médicas, entre otras.

Lo anterior no excluye la responsabilidad de quien decide ser tenedor, cuidador u hogar de paso de uno o varios animales, de brindar y garantizar las condiciones necesarias para su bienestar, de lo contrario podría configurarse actos de maltrato por negligencia.

Nombre del participante: Betsy Vargas

Pregunta: Cómo se pueden desarrollar las nuevas medidas de transformación para los lugares donde no permiten los acompañantes caminos en recinto cerrado.

Respuesta: En principio, es necesario aclarar que el ingreso y permanencia de animales de compañía en los diferentes establecimientos, es una decisión potestativa de cada lugar, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 1801 de 2016. A la fecha, no existe una norma que obligue a los establecimientos a acceder al acompañamiento de animales, salvo que se trate de caninos de asistencia por el tipo de servicio que prestan. Desde el IDYBA, se ha desarrollado un documento orientador para Establecimientos Amigables con los Animales (Pet-friendly) a través del cual se establecen lineamientos que se considera deben tener las organizaciones públicas o privadas, que de manera autónoma y voluntaria permitan el ingreso y permanencia de animales de compañía en sus instalaciones.

Nombre del participante: Fanny Janneth Lozano

Pregunta: Como abordan el tema de personas incluidos extranjeros que están utilizando los perritos para pedir dinero sometiéndolos al maltrato aguantando hambre sed y demás maltratos. ¿Han considerado alguna ley para prohibir tenencia a personas que si no tienen recursos el distrito recoger los animalitos?

Respuesta: En el marco de las competencias del IDPYBA, no se encuentra la emisión de leyes, ya que esta facultad está en cabeza del Congreso de la República (Cámara de Representante y Senado) a nivel nacional y del Consejo de Bogotá nivel Distrital. Es de mencionar que, no existe un indicador diferencial (de exclusión) respecto a la conformación

de la familia Inter especie, por tanto, desde que el o los responsables(s) del animal de compañía pueda garantizar las condiciones de bienestar que están dispuestas en el artículo 5 de la Ley 84 de 1989 y en el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, no se puede coartar la libertad de las personas a integrar su núcleo familiar con miembros de diferentes especies. Ahora, en caso de evidenciar una situación de maltrato o un menoscabo en el bienestar del animal de compañía, se puede poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos, a través de los diferentes canales.

Nombre del participante: German Henry Machado Alcazar

Pregunta: Que control existe para aquellas personas que se autodenominan protectores de animales, a cambio de beneficios económicos, pero no hacen protección animal.

Respuesta: La ciudadanía está en el deber de poner en conocimiento de las autoridades competentes, esto es, Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, la Fiscalía General, o el Comité de Ética Profesional Veterinaria COMVEZCOL para casos donde se evidencie una mala praxis por parte médicos veterinarios, los posibles actos de crueldad animal y maltrato que las personas independientemente de su denominación cometan, para adelantar las investigaciones de su competencia. Es de aclarar que el IDPYBA de acuerdo con Decreto 546 del 2016, no tiene dentro de sus competencias investigar y/o imponer sanciones.

Nombre del participante: Omar Gil Camargo

Pregunta: Teniendo en cuenta muchas intervenciones de las entidades y funcionarios que interviene en denuncias sobre maltrato animal, informan que comunidad no tiene claro que es verdadero maltrato animal.

Respuesta: Según el artículo 1º de la Ley 1774 de 2016, los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En este sentido, desde el ámbito penal se entiende como maltrato lo tipificado en el TÍTULO XI-A: “DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES” Artículo 399 A, es decir el que intencionalmente realice actos de crueldad que le cause muerte o lesiones que menoscaben gravemente la salud o integridad física del animal. De otro lado, desde el ámbito policivo se entiende como maltrato los actos dañinos y de crueldad que no causen la muerte o lesiones que menoscaben gravemente la salud o integridad del animal, bajo los parámetros establecidos en el artículo 4º de la Ley 1774 de 2016. Dichos actos se encuentran previstos en el artículo 6 de la Ley 84 de 1989.

Nombre del participante: Bella Gracia

Pregunta: Que toca hacer para pertenecer y trabajar con ustedes

Respuesta: El IDPYBA se aprovisionó en materia de empleo público mediante los concursos de méritos ofertados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

De otra parte, se encuentra comprometido con la estrategia Distrital "Talento No Palanca" con la cual se suplen las necesidades de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Para participar, es necesario inscribirse en la plataforma web administrada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) (<https://talentonopalanca.gov.co/index.html>) y registrar la información allí requerida.

Nombre del participante: María Patricia Luque Cabal

Pregunta: Como han solucionado la disminución de presupuesto por la Pandemia en la atención de los animales en la Unidad de cuidado animal y en otras actividades de cultura ciudadana en bienestar y protección animal.

Respuesta: El recurso asignado al IDPYBA, responde a criterios económicos de la Hacienda Pública Distrital y es distribuido de manera objetiva entre los programas misionales de la Entidad. Por ello, se efectuó un proceso de priorización de necesidades e implementación de estrategias de ahorro, racionalización del gasto y aplicación del principio de economía del presupuesto público.

EL Instituto manifiesta que se adelantarán todas las acciones necesarias para garantizar las condiciones de cuidado, protección y bienestar animal para todos los animales albergados en nuestra Unidad de Cuidado Animal. Así mismo, que se adelantarán las acciones necesarias para seguir impulsando las estrategias de cultura ciudadana y gestión del conocimiento como pilar fundamental de nuestra misionalidad.

Así mismo, manifestamos que la administración distrital se encuentra comprometida con el bienestar de los animales y, por tanto, la misionalidad de este instituto seguirá desarrollando la atención integral a la fauna mediante nuestros programas de brigadas médicas e identificación, esterilizaciones, atención de animales sinantrópicos y el escuadrón anti

cruidad. De igual manera, seguiremos desarrollando las campañas y actividades de sensibilización, capacitación y formación en materia de protección, convivencia y bienestar animal.

Nombre del participante: Ingrid Falla

Pregunta: Porque no se incluye dentro de la labor paga o contratación entidades que tienen experiencia, reconocimiento, personal que tiene experiencia por años en protección animal en Bogotá? porque se es excluye a entidades como ADA, Aprofac, Wspa etc.

Respuesta: El IDPYBA da cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública al momento de adelantar los procesos de selección de los proveedores con los que cumplirá con su misionalidad. Por ello, adelanta su contratación de conformidad con las cuantías, plazos y modalidades de selección establecidos en la norma.

Nombre del participante: Lina María Martínez Salas

Pregunta: Divulgación talleres y actividades de tenencia responsable de mascotas

Respuesta: Desde la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, se llevan a cabo estrategias, abordajes y campañas, con los cuales, no sólo se busca sensibilizar al ciudadano, sino dotarlo de capacidades y criterios para la convivencia Inter especie. Esto quiere decir, que por medio del abanico de temas que se imparten a los ciudadanos y ciudadanas, se informa sobre formas directas e indirectas con que cada uno, en nuestras vidas cotidianas, personales y sociales, afectamos la vida y la integridad de diferentes especies.

Nombre del participante: Patricia Martínez

Pregunta: Estrategias para la participación como se realizará

Respuesta: el IDPYBA organiza sus estrategias y acciones para promover la participación ciudadana incidente acorde al marco normativo vigente en el Distrito, buscando que la

ciudadanía pueda ejercer su derecho, de manera individual o colectiva, a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación para construir conjuntamente los programas, proyectos y acciones en favor de la protección y bienestar de los animales en la ciudad de Bogotá.

Nombre del participante: Luis Alberto Diaz Gamboa

Pregunta: Reglamentos

Respuesta: el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se permite indicar que, a través del equipo de participación ciudadana de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento estamos realizando jornadas de participación ciudadana, desde el programa de Copropiedad y Convivencia, mediante el acercamiento con los administradores, consejos de administración, comités de convivencia y residentes en copropiedades, por medio de talleres, conversatorios y charlas que buscan educar a la comunidad en convivencia responsable con animales de compañía, corresponsabilidad, importancia de denunciar el maltrato animal, normatividad vigente, respeto por la vida, entre otras en las propiedades horizontales.

Es pertinente informar que el cronograma de charlas se publica periódicamente en el siguiente enlace: <https://www.animalesbog.gov.co/participa/calendario-de-la-estrategia-anual-de-participacion-ciudadana>

Nombre del participante: Luisa Fernanda Garay Rueda

Pregunta: Quisiera que brindarán más información a la población sobre participación en la ayuda del cuidado hacia el medio ambiente

Respuesta: Dentro de las estrategias para la promoción de la participación incidente y movilización social para la protección y bienestar animal se encuentran las siguientes:

1. Espacios de dialogo con la ciudadanía donde se sensibiliza en torno a la protección y el bienestar animal
2. Espacios de construcción, control social y reflexión, que promueven la corresponsabilidad de la ciudadanía por el bienestar de los animales en Bogotá.

Nombre del participante: Ruth Aleyda Segura Ramírez

Pregunta: Como hacer más pedagogía e involucrar a la comunidad para que entre todos seamos protectores y defensores

Respuesta: A través de la implementación del programa se sensibilización, educación y formación en ámbito comunitario, recreo deportivo, institucional y educativo, donde se abordan 4 grandes ejes temáticos: a) biodiversidad, b) protección, bienestar y defensa animal, c) ética en el relacionamiento humano-animal, d) ciudadanía zoolidaria y convivencia Inter especie.

Nombre del participante: Constanza Rodríguez

Pregunta: me gustaría que pudiéramos concientizar a los humanos del no abandono a los animales en las épocas de vacaciones y hubiera una guardería para tal propósito con bajos recursos por días necesitados y se pudiera cancelar por ejemplo con un recibo pudiera ser con el del gas que es el más económico así sería genial y la gente podría ir a sus vacaciones y no tendría que abandonar sus mascotas

Respuesta: Durante los periodos de vacaciones y viajes, se pueden presentar comportamientos que pueden afectar el bienestar de los animales de compañía y la fauna silvestre. A raíz de esto, se observa la pertinencia de enseñarle a la ciudadanía cómo disminuir los riesgos durante los trayectos de los viajes en diferentes medios de transporte o asegurar su bienestar mientras la familia toma el viaje; recomendaciones para enfatizar en el respeto a la fauna silvestre a través de los comportamientos adecuados al interactuar en su espacio y, por supuesto, disminuir los casos de abandono relacionados a esta época. Esta campaña tuvo un alcance potencial de 25.3M, gracias a las piezas de divulgación que permitieron a la ciudadanía compartir información importante de prevención, responsabilidad y cuidado, así como también spots publicitarios en contra del abandono, en vivo desde puntos estratégicos como la Terminal de Transporte.

Ejemplo 1: <https://www.instagram.com/p/CcETwBYDeQ0/>

Ejemplo 2: <https://www.instagram.com/p/CcD9zp0jg9K/>

Nombre del participante: Salomón Solón Méndez

Pregunta: me quedó una duda sobre la donación ¿cómo harán para garantizar que las fundaciones reciban los insumos que les corresponden

Respuesta: Es importante aclarar que los insumos son apoyo de la ciudadanía a los programas Red de Aliados y Voluntariado y no serán para uso interno del Instituto, la UCA o para su inventario. Son ayudas para redirigir a estos espacios de la sociedad civil que trabajan tan arduamente por los animales.

De igual forma se contó con una comisión observadora compuesta por personas de la sociedad civil que tienen representación en el Consejo Distrital de Protección Animal, que estuvo verificando la transparencia del proceso. Una vez inventariados todos los apoyos, se hará una sesión con los integrantes de la Red de Aliados, para proceder a acordar la distribución con ellos mismos y a establecer el cronograma de vistas y entregas.

Nombre del participante: Addi Aguilera Méndez

Pregunta: Publicación de actividades

Respuesta: La publicación de actividades, jornadas, convocatorias, crónicas, entre otros, se realiza a través de los tres perfiles oficiales en redes sociales (Twitter @animalesbog, Facebook @InstitutoProteccionYBienestarAnimal e Instagram @animalesbog); así como socialización a través de medios de comunicación. Cabe resaltar que el Instituto no cuenta con presupuesto para pauta, central de medios o publicidad, y, por tanto, acude a los mecanismos tecnológicos gratuitos, así como a periodistas aliados para divulgación de información bajo la modalidad de free press.

También se publican actividades y noticias en la sede electrónica www.animalesbog.gov.co.

Proyectó: Subdirección Gestión Corporativa
Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento
Subdirección de Atención a la Fauna.
Oficina Asesora Jurídica

Consolidó: Oficina Asesora de Planeación